



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION

“Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional”



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 238 2023-G.R. APURÍMAC/GR

Abancay, 03 MAYO 2023

VISTO:

El DECRETO SUPREMO N° 083-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023 a favor de los Gobiernos Regionales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2023-G.R-APURIMAC/GR, de fecha 05 de enero del año 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Especificas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión,/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el artículo 49° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los Pliegos que cuenten con Programas Presupuestales pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos asignados a dichos programas, siempre que el Pliego habilitado cuente con producto del mismo programa asignado, siendo que, dicha modificaciones presupuestarias se aprueben mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas y por el Ministerio del Sector correspondiente, a propuesta de este último, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 083-2023-EF, de fecha sábado 29 de abril del 2023, autorizan transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Pliegos de Gobiernos Regionales, entre ellos está considerado el Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac, para financiar las actividades de potabilización y otras formas de desinfección (Adquisición de equipos de cloración y análisis de calidad de agua) y fortalecimiento de capacidades de prestadores (captación a las áreas técnicas municipales de los Gobiernos Locales a los prestadores), para la implementación de acciones que permitan que los hogares rurales cuenten con acceso a agua segura (agua clorada), en el marco de lo dispuesto en el artículo 49° del Decreto Legislativo N° 1440, D.L. del sistema Nacional de Presupuesto Público, transferencia de recursos en el Clasificador del Gasto 2.3 Bienes y Servicios el monto de **SEISCIENTOS**



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GOBERNACION

“Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional”



Gobierno Regional de Apurímac **238**

VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (/S/. 623 975,00) y en la 2.6 Adquisición de Activos no Financieros el monto de **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES (S/. 175 000,00)**, sumando el total de hasta por el monto de **SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/.798 975,00)**, en la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios;

Que, el Artículo 4.- **Limitación al uso de los recursos**, señala: los recursos de la Transferencia de partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1° del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados bajo responsabilidad, a fines destinados para los cuales son transferidos;

Que, mediante INFORME N° 922-2023-GRAP/09/GRPPAT/09.02, la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional de Apurímac, en el marco del Decreto supremo N° 083-2023-EF, propone el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional, por la incorporación en el Presupuesto Institucional, en la que Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, resolución para ser aprobado por el Titular del Pliego;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902 y 28013, Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 1440 D. L. del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Credencial otorgado por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 29 de noviembre del año 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 044-2023-EF, en el cual Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, por un monto de **SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/.798 975,00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA	: 001 SEDE CENTRAL	798,975
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	798,975
PRODUCTO	: 3000882 HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLES	798,975
ACTIVIDAD	: 5006299POTABILIZACION Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCION Y TRATAMIENTO	327,000
FTE. DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	327,000
RUBRO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS	327,000



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION

“Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional”



238

CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	152,000
GENERICA DEL GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	152,000
CATEGORIA DEL GASTO	6 GASTOS DE CAPITAL	175,000
GENERICA DEL GASTO	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	175,000
ACTIVIDAD	: 5006302 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A PRESTADORES, GL – ATM Y GR – D/GRVCS	471,975
FTE. DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	471,975
RUBRO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS	471,975
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	471,975
GENERICA DEL GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	471,975
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		<u>798,975</u>
TOTAL PLIEGO		<u>798,975</u>

ARTÍCULO 2. - Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3. - Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



[Handwritten signature]

PERCY GODOY MEDINA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000370

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC
 EJECUTORA : 001 REGION APURIMAC-SEDE CENTRAL [000747]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 03/05/2023

DOCUMENTO : 107 / RER 238-2023

MES : MAYO

FECHA DE SOLICITUD : 03/05/2023

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: FONDO PARA INTERVENCIONES ANTE LA OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES - FONDOS

DISPOSITIVO LEGAL: R.A. N° 027-2022-MD/A.

JUSTIFICACIÓN : SEGUN DECRETO SUPREMO N° 083-2023-EF. OFICIO N° 044-2023-DRVCS-GR/APURIMAC.

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO			
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD		
0083	3000882	5006299	18	040	0089			SANEAMIENTO RURAL	0	327,000
	0200	0290575						POTABILIZACION Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCION Y TRATAMIENTO	0	327,000
	00							RECURSOS ORDINARIOS	0	327,000
			5	2.3				BIENES Y SERVICIOS	0	152,000
			6	2.6				ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	175,000
0083	3000882	5006302	18	040	0089			SANEAMIENTO RURAL	0	471,975
	0201	0290578						FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A PRESTADORES DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS	0	471,975
	00							RECURSOS ORDINARIOS	0	471,975
			5	2.3				BIENES Y SERVICIOS	0	471,975
TOTAL							0	798,975		

